



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 30 TEL.: (02265) 43-2950 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1465

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 ABR 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 012/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/04/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 012/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/04/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino Profesor Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° ——1395

d.ch.

Prof. FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Nº 1466

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

VISTO Y CONSIDERANDO

REGISTRO DE DECRETOS

La Obra "Construcción de Doble Calzada y Repavimentación de la Ruta Pcial. N° 11 – Tramo: Rotonda Santa Clara del Mar - Arroyo La Tapera", que fuere Licitada por la Municipalidad de Mar Chiquita, conforme convenio previamente suscripto con Vialidad Nacional, se requiere llevar adelante la expropiación dispuesta por la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires mediante Resolución N° 1089/09 del Inmueble denominado catastralmente como IV-R-4-8.

Que el Municipio en la cláusula séptima del Convenio N° 47/09 suscripto con la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires, se compromete a liberar la traza asumiendo los gastos que esta gestión demande.

Que el D.E. se encuentra en condiciones de concertar en forma directa con el Titular de dominio el monto indemnizatorio de \$ 36.000 en concepto de justo valor del inmueble y el perjuicio sufrido como consecuencia forzosa y directa de la expropiación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a concertar en forma directa con el titular de ----- dominio del inmueble identificado catastralmente como IV-R-4-8 el monto indemnizatorio de \$ 36.000 en concepto de justo valor del inmueble y el perjuicio sufrido como consecuencia forzosa y directa de la expropiación, atento lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma -----

ORDENANZA N° 012

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de abril del año 2011.

Q. Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

